

**Apertura de pliegos:** A las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía y ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

**Pagos:** El importe de las obras será satisfecho con cargo a la respectiva consignación prevista en el presupuesto extraordinario E-12, que está debidamente autorizado.

**Documentos:** El concursante deberá aportar:

1. Resguardo de la garantía provisional.
2. Poder bastantado por el señor Secretario Letrado de la Corporación, caso de concurrir a través de representación.
3. Si se trata de Sociedad mercantil, copia de la escritura social y justificante de que el firmante de la proposición se halla autorizado para tal acto.
4. Declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación.
5. Memoria con referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas

con la materia del concurso y con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso; como mínimo, dichas memorias deberán mencionar los siguientes extremos:

- a) Relación completa de referencias y comprobación de los resultados obtenidos.
- b) Garantía de funcionamiento y el compromiso de eficaz conservación y solvencia de la empresa.
- c) Menor coste de la obra.
- d) Disponer de personal de buceo para la ejecución de las obras.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en el concurso de las obras ..... anunciadas en el «Boletín Oficial del

Estado» núm. ...., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de (en letra) ..... pesetas, que significa una baja de (en letra) de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del «Carnet de Empresa con responsabilidad» que exigen el artículo 2.º del Decreto de 28 de noviembre de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de .....

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Vendrell, a 17 de noviembre de 1971.—  
El Alcalde, Casimiro Coll.—12.606-C.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### MALAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de diciembre de 1971 por el buque «Santísima Faz», de la matrícula de Alicante, folio 1.296, al «Rosario Campos», de la matrícula de Málaga, folio 2.833.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 6 de diciembre de 1971.—7.788-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### BARCELONA

Por el presente se notifica a don L. M. Crudden, cuyo último domicilio conocido fué en 15 A Queensgate Palace, Londres, que esta Administración le instruye el parte de faltas reglamentarias número 232/71, como consecuencia de la no re-exportación de un automóvil de su propiedad marca «Hillman», matrícula MVFE-890167, y que en el plazo de los

diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de diciembre de 1971.—El Administrador.—7.773-E.

#### Tribunal Económico- Administrativo Central

Por el presente Edicto se notifica a don Mariano Castrillón Serrano, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Fastenrath, número 25, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el expediente número 489/69 del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, que motiva el recurso número 59/70 de este Tribunal, que en sesión de 29 de octubre de 1971 este Tribunal ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para materia de Delitos Monetarios, acuerda:

Primero.—La continuación del procedimiento respecto a los siguientes inculcados, declarados porcesalmente rebeldes y condenados en la sentencia del Juzgado de 13 de mayo de 1970:

- 38) Louis Alfred Desiré Lietaer, condenado a multa de trescientas cincuenta mil pesetas;
- 39) Jorge Francisco Farinha Piano, a multa de ciento cincuenta millones de pesetas;
- 39') el mismo, a tres años de prisión;
- 40) Luis Felipe Batista Aguiar, a multa de veinticuatro millones de pesetas.
- 40') el mismo, a un año de prisión;
- 41) Luis Machado, a multa de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas;
- 41') el mismo, a un año de prisión;
- 42) Joao Nobre, a multa de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas;
- 42') el mismo, a un año de prisión;
- 44) Georges Vuichard, a multa de ciento cuarenta y cuatro millones de pesetas;
- 44') el mismo, a tres años de prisión;
- 45) José María Delgado Tubino, a multa

de setenta y ocho millones de pesetas.

- 45') el mismo, a dos años de prisión;
- 46) Hans Beerchmann, a multa de ciento veinte millones de pesetas;
- 46') el mismo, a tres años de prisión;
- 47) Aniceto Paker Calderón, a multa de treinta y tres millones trescientas treinta mil pesetas;
- 47') el mismo, a dos años de prisión;
- 48) José Pinhas, Mitrani, a multa de treinta y tres millones trescientas treinta mil pesetas;
- 48') el mismo, a dos años de prisión;

Con prevención de las medidas conducentes a asegurar el cumplimiento de la parte de pena que no ha de resultar indultada, el Tribunal aplicará en su fallo el indulto, según la naturaleza de cada pena, a los condenados que han sido relacionados que se presentaran personalmente ante el antes del día 2 del próximo mes de diciembre y declarará la inaplicabilidad del indulto a los demás condenados rebeldes, sin perjuicio, en ambos casos, de los pronunciamientos que por la razón expuesta en el «considerando» tercero procedan respecto a los hechos objeto del expediente y a la sentencia dictada por el Juzgado.

Segundo.—Se declaran totalmente indultadas, cualquiera que sea su cuantía, y se dispone la devolución de las fianzas, la cancelación de los avales y el levantamiento de los embargos constituidos para asegurar su cumplimiento las siguientes penas pecuniarias, impuestas en la sentencia a inculcados no declarados procesalmente rebeldes:

a) Penas no impugnadas afianzadas mediante el ingreso de su respectivo importe en la cuenta que el Juzgado Especial de Delitos Monetarios tiene abierta en el Instituto Español de Moneda Extranjera.

- 17) a Jaime Barnolas Serra, multa de ciento veinticinco mil pesetas;
- 18) a Luis de la Rosa Alemany, de cien mil pesetas;
- 19) a José Bonet Paredes, de cien mil pesetas;
- 21) a José Antonio Sendrós Torras, de setenta y cinco mil pesetas;

- 22) a José Fernández Olivé, de setenta y cinco mil pesetas;
- 25) a Juan Borrás Torelló, de quince mil pesetas;
- 27) a Ramón Fernández Molina, de cincuenta mil pesetas;
- 28) a René Alquézar Zamora, de cincuenta mil pesetas;
- 30) a Antonio Tarrés Pradells, de cincuenta mil pesetas;
- 32) a José Luis Esquílus Figueras, de cincuenta mil pesetas;
- 33) a José Camps Bella, de cuarenta mil pesetas;
- 34) a Carlos Velilla Bergés, de treinta mil pesetas;
- 35) a Mariano Castrillón Serrano, de veinticinco mil pesetas;
- 36) a Pedro Ullastre Benito, de veinticinco mil pesetas;
- 37) a José Virgili Andréu, de veinte mil pesetas;
- 43) a Sebastián Figueiredo Ceu, de cien mil pesetas;
- 53) a Félix Llanos Cuesta, de dos millones ochocientos sesenta mil pesetas;
- 55) a Juan Borrás Torrelló, de treinta y cinco mil pesetas, y
- 56) a Antonio Camarasa Monge, que recurrió en apelación y posteriormente desistió de su recurso, multa de ciento veinticinco mil pesetas.
- b) Penas no impugnadas afianzadas mediante aval:
- 16) a Alberto de Pablo Boffill, multa de ciento veinticinco mil pesetas, por aval de la Caja de Ahorros Provincial de Barcelona;
- 29) a Isidro Mario Parra, de cincuenta mil pesetas, por aval de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de Barcelona, y
- 54) a Alberto Alvarez Artigas, de cincuenta mil pesetas, por aval de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Barcelona;
- c) Penas impugnadas en recurso de apelación afianzadas mediante el ingreso de su respectivo importe en la cuenta que el Juzgado Especial de Delitos Monetarios tiene en el Instituto Español de Moneda Extranjera:
- 5) a Jorge Robert Pascual, de setecientas cincuenta mil pesetas;
- 6) a Pedro Torrellas Freixedas, de cuatrocientas cincuenta mil pesetas;
- 7) a Francisco Sanjosé Colominas, de quinientas mil pesetas, habiéndose ordenado a la Administración Judicial de MATESA, Empresa en la que presta sus servicios el condenado, la retención mensual de 21.950 pesetas, por la cual han sido ingresadas hasta la fecha de 20 de octubre de 1971 la cantidad de 197.550 pesetas, habiéndose embargado, además, el coche automóvil marca «Seat» con matrícula B-364936;
- 8) a Daniel Mestre Solana, multa de quinientas mil pesetas, afianzada hasta 107.000 pesetas por ingreso en la cuenta del Juzgado, y habiéndose embargado el coche automóvil marca «Simca» con matrícula B-616624;
- 11) a José Murillo Gómez, multa de ciento setenta y cinco mil pesetas, habiéndose afianzado hasta 80.000 pesetas por ingreso en la misma cuenta, sin que haya sido garantizado el resto de ningún otro modo;
- 13) a Eduardo Torrellas Freixeda, multa de cien mil pesetas;
- 14) a Félix Esplugas Carrió, de ciento cincuenta mil pesetas;
- 15) a Pedro Cervera Ferrer, de ciento cincuenta mil pesetas;
- 20) a Ramón Balaguer Golobart, de cincuenta mil pesetas;
- 20') al mismo, de veinticinco mil pesetas;
- 23) a José Luis Barquin de Cozar, de cincuenta mil pesetas;
- 50) a Pedro Torrellas Freixedas, de cincuenta mil pesetas;

- 51) a Eduardo Torrellas Freixedas, de cincuenta mil pesetas;
- 52) a Francisco Gonzalbo Catalán, de ochenta mil pesetas, y
- 52') al mismo, multa de un millón de pesetas; de la suma de ambas multas, un millón ochenta mil pesetas, han sido afianzadas 150.000 pesetas mediante su ingreso en la cuenta que el Juzgado Especial de Delitos Monetarios tiene abierta en el Instituto Español de Moneda Extranjera; para garantizar la diferencia, 930.000 pesetas, han sido embargadas las acciones nominativas de «Fomer, Sociedad Anónima», de que es titular, de valor 1.672.000 pesetas; embargo inscrito en el libro correspondiente de la Sociedad emisora de las acciones.

d) Penas impugnadas en recurso de apelación afianzadas mediante aval:

- 9) a Samuel Giráu Sastre, de cuatrocientas mil pesetas, por aval de la Caja de Ahorros Provincial de Barcelona por importe de 500.000 pesetas, y por embargo, además, de un coche automóvil marca «Citroën», dos C. V., con matrícula E-470868;
- 10) a Salvador Escala Milá, de descien- tas mil pesetas, afianzada por aval de la Banca Más Sardá, de Barcelona;
- 12) a Gregorio Galán Martínez, de ciento setenta y cinco mil pesetas, por aval de la Banca Más Sardá, de Barcelona;
- 24) a Jesús Folch Canela, de cincuenta mil pesetas, por aval del Banco de Aragón, de Barcelona, y
- 31) a Fermín Aós Obispo, de cincuenta mil pesetas, por aval del Banco Coca, de Barcelona.

e) Penas impugnadas en recurso de apelación aseguradas mediante embargo de bienes:

- 1) a Juan Vilá Reyes, de mil seiscientos cincuenta y ocho millones trescientas noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas;
- 49) al mismo, de trescientas treinta mil pesetas; para asegurar el pago de la suma de ambas multas, que importa mil seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, han sido embargados los bienes siguientes:

Cuentas corrientes en las Sucursales en Barcelona de los Bancos: De Santander, por un saldo de 11.559,40 pesetas; de Vizcaya, de 5.159,70 pesetas; Español de Crédito, de 5.161,41 pesetas, y General del Comercio y la Industria, de 16.054,60 pesetas;

Crédito a favor de Juan Vilá Reyes contra el «Club Deportivo Español», de Barcelona, por cuantía indeterminada y superior a 80.000.000 de pesetas;

Acciones de las que es titular en siguientes Sociedades: «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» (MATESA); «Industrial Urbana, Sociedad Anónima»; Hotel «Los Tres Reyes», de Pamplona, y «Almacenes Nacionales, S. A.», de Barcelona, desconociéndose el número de acciones y su valor nominal y estando inscritos los respectivos embargos en los libros correspondientes de las Sociedades emisoras;

Inmuebles: Piso séptimo exterior derecha de la casa número 73 de la calle de Zurbano, de Madrid, valorado en la escritura de compra en pesetas 1.307.000; un solar de 20.000 metros cuadrados en San Vicente de Montalt (Barcelona), valorado en la escritura de compra en 500.000 pesetas.

Embarcaciones de recreo: «Mari-

lys», valorado su casco en 35.000 pesetas; «Maya», valorados su casco y sus motores en 556.520 pesetas;

- 2) a Fernando Vilá Reyes, multa de diez millones de pesetas; para el aseguramiento de cuyo pago han sido embargadas las acciones de las que es titular en las siguientes Sociedades: «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» (MATESA); «Industrial Urbana, S. A.»; Hotel «Los Tres Reyes», de Pamplona, y «Almacenes Nacionales», de Barcelona, desconociéndose el número de acciones y su valor nominal y estando inscritos los respectivos embargos en los libros correspondientes de las Sociedades emisoras, y
- 26) a Ricardo Ribert Jaumejoan, multa de cincuenta mil pesetas; para el aseguramiento de cuyo pago ha sido embargado el coche automóvil marca «Citroën» dos C. V. con matrícula B-470.868.

f) Penas impugnadas en recurso de apelación cuyo pago no ha sido garantizado:

- 3) a Luis Ramón Banquells Coll, multa de seis millones de pesetas;
- 4) a Antonio Trius Pascual, multa de cinco millones de pesetas;

Una vez cumplimentado lo anterior, se suspenderán las actuaciones en cuanto respecta a todas las penas pecuniarias indultadas, sin perjuicio del derecho de los condenados a ellas que tienen promovido contra la sentencia recurso de apelación a mantener su recurso respectivo, para lo que deberán manifestarlo así al Tribunal mediante escrito que presenten en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente auto, transcurrido el cual plazo se acordará el sobreseimiento definitivo respecto a las demás penas pecuniarias.

Tercero. — Se declaran extinguidas las siguientes responsabilidades subsidiarias del pago de las multas declaradas en la sentencia, y se dispone la devolución de las fianzas y el levantamiento de los embargos constituidos para asegurar su cumplimiento:

1) Responsabilidad subsidiaria de la Sociedad «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» (MATESA), del pago de las multas impuestas a las personas nombradas en los números 1) a 38), ambos inclusive, 49), 50) y 51), y 54) y 55) del primer «resultando» del presente Auto, por un importe total de 1.685.092.852 pesetas; no ha sido hecha efectiva, habiéndose trabado embargo preventivo de las acciones de las que es titular en «Almacenes Nacionales, S. A.», de Barcelona, e intervenidas e inmovilizadas las siguientes cuentas corrientes bancarias: En el Banco General del Comercio y la Industria, por un saldo de 1.061.980,70 pesetas; en el Banco Español de Crédito, por un saldo de 66.198,07 pesetas; en el Banco de Vizcaya, por un saldo de 184.586,43 pesetas; en el Banco Hispano Americano, por un saldo de 6.742.986,89 pesetas, y en el Banco de Santander, por un saldo de 125.640,62 pesetas.

2) Responsabilidad subsidiaria de la «Sociedad General de Fomento de Mercado, S. A.» (FOMER), del pago de las multas impuestas a la persona nombrada en los números 52) y 52') del mismo «resultando», por un importe total de pesetas 1.080.000; no ha sido hecha efectiva, habiéndose trabado embargo preventivo del mobiliario y de las máquinas de su propiedad, valorados por la misma Sociedad en 864.762,98 pesetas y 988.836 pesetas, respectivamente, y hallándose depositados los mencionados enseres en los locales de las oficinas de MATESA en Barcelona.

3) Responsabilidad subsidiaria de la Sociedad «Banco de Bilbao» del pago de la multa señalada con el número 53), importante 2.860.000 pesetas; habiéndose afianzado su pago inmediate el ingreso en la cuenta del Juzgado Especial de Delitos Monetarios en el Instituto Español de Moneda Extranjera; no se ha practicado ninguna diligencia de ejecución respecto a la Sociedad responsable subsidiaria; y

4) Responsabilidad subsidiaria del «Instituto de Técnicos Especialistas en Mecánica Aplicada» (ITEMASA) del pago de la multa señalada con el número 56), importante 125.000 pesetas; habiéndose afianzado su pago mediante el ingreso en la cuenta del Juzgado Especial de Delitos Monetarios en el Instituto Español de Moneda Extranjera, no se ha practicado ninguna diligencia de ejecución respecto al responsable subsidiario.

Cumplimentado lo anterior, las actuaciones referentes a estas responsabilidades subsidiarias seguirán el mismo curso ulterior que las referentes a las penas pecuniarias de que derivan.

Cuarto.—Se declara no haber lugar a las penas subsidiarias de privación de libertad por impago de las pecuniarias, impuestas en la sentencia de modo general, con los mismos efectos procesales prevenidos en el pronunciamiento anterior.

Quinto.—Se declaran totalmente extinguidas en cuanto a la Ley y a la jurisdicción de Delitos Monetarios se refiere, por los fundamentos expresados en el «considerando» octavo, las responsabilidades penales por las siguientes sanciones de privación de libertad, impuestas en la sentencia:

1) A Juan Vilá Reyes, tres años de prisión.

2) A Fernando Vilá Reyes, un año de prisión.

3) A Luis Ramón Banquells Coll, un año de prisión.

4) A Antonio Trius Pascual, un año de prisión.

Se acuerda, consiguientemente, la libertad del primero y se ratifica la de los otros tres; una vez cumplimentado esto, se suspenderán las actuaciones en cuanto respecta a dichas penas de privación de libertad indultadas, sin perjuicio del derecho de los condenados a ellas a mantener los recursos de apelación que tienen promovidos contra la sentencia del Juzgado, para lo que deberán manifestarlo así al Tribunal mediante escrito que presenten en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Auto, transcurrido el cual plazo se acordará el sobreseimiento definitivo respecto a dichas penas de privación de libertad.

Sexto.—Se comisiona al Juzgado Especial de Delitos Monetarios para la ejecución de lo acordado en los pronunciamientos segundo, tercero y quinto respecto a la libertad de las garantías del pago de las penas pecuniarias y a la libertad de los condenados a penas de prisión; el Juzgado dará cuenta de su cumplimiento y el Tribunal resolverá oportunamente acerca de la continuación y del sobreseimiento de las actuaciones que procedan. Jose Lorente.—Enrique Calabria. — Angel Escudero.—Germán Anlló.—Luis Vallejo. Luis Ruiz de Velasco.—Manuel Román.—Rafael Morales.—Todos rubricados.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1971.—El Abogado del Estado, Secretario general.—7.787-E.

## Tribunales de Contrabando

### BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Jean Berlet y Jacques M. Riquet, cuyo último domicilio conocido era en Casa Riquet, Portinaitx, San Juan Bautista, inculcados en el expediente número 288/71, instruido por aprehensión de compresor flotante Johnson, mercancía valorada en 15.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 15 de enero de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—7.772-E.

### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Jorge Mateo Solé, cuyo último domicilio conocido era en José Luis de Arrese, bloque 16, 2.º D, barrio de La Elipa, Madrid, inculcado en el expediente número 249/68, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 195.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 12 de enero de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—7.784-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Manuel Palacios, sin domicilio conocido, inculcado en el expediente número 409/71, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 200.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tri-

bunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 26 de enero de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—7.786-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisarias de Aguas

#### PIRINEO ORIENTAL

*Solicitud de concesión de aguas públicas superficiales*

Ref.: Expediente 27.648.

Nombre del peticionario: Don Pelayo Negro Castell.

Objeto del aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se solicita: 1.1 litros por segundo en jornada de dieciséis horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Rech del Mal Dinar, afluente Rech del Moli, a su vez del río Muga.

Término municipal en que radican las obras: Castelló de Ampurias (Gerona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Via Layetana, 33, 7.º 2.ª, Barcelona-3, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona a 1 de diciembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.391-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo nueve del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión, en Obécuri, y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.-3.175, Exp. 23.588 y F. 339.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, S. A.».

Objeto de la instalación: Mejorar el

suministro de energía eléctrica a Obécuri (condado de Treviño).

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 82 metros de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo número 10, de la línea a Bajauri y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Obécuri.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—4.179-B.

A los efectos prevenidos en el artículo nueve del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación en Bajauri, y declaración de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 3.175, Exp. 23.587, F. 397.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, S. A.».

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Bajauri (condado de Treviño).

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 3.812 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 21, de la línea Bernedo-Navarrete (Alava), y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Bajauri.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 865.761,43 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—4.178-B.

## GERONA

### Sección de Industria

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Industrias Corominas, Sociedad Anónima», Bañolas.

Finalidad: Instalación de la línea eléctrica de A. T. con origen en la E. T. Ordís y final en la E. T. Manso Font, afectando al término municipal de Crespiá.

Características: Línea de A. T. Tensión de servicio 25 kV. Trifásica, aérea, de un solo circuito. Trazado de 0,765 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de hormigón, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 17,80 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo intemperie, con transformador de 60 kVA., a 25/0,380-0,220 kV.

Presupuesto: 203.840 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Expediente: 1.406-71/34.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito, y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona (calle de Eximenis, número 8, 2.º, 2.ª).

Gerona, 10 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 12.692-C

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Industrias Corominas, Sociedad Anónima», Bañolas.

Finalidad: Instalación de la línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número de la línea S. E. Bañolas a estación transformadora S. Esteban y final en la E. T. Ginfrer T., a emplazar en la calle de Alvarez de Castro, de Bañolas.

Características: Línea de A. T. tensión de servicio 25 kV. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,080 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 400 kVA., a 25/0,223-0,127 kV.

Presupuesto: 173.220 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Expediente: 1.409-71/32.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito, y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona (calle de Eximenis, número 8, 2.º, 2.ª).

Gerona, 10 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 12.693-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Industrias Corominas, Sociedad Anónima», Bañolas.

Finalidad: Instalación de la línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 13 de la línea E. D. Cadie, propiedad de «Hidroeléctrica de Cataluña», y final en la actual estación de maniobra y recepción de Riudellots de la Creu, afectando a los términos municipales de San Julián de Ramis y Palol de Rebardit.

Características: Tensión de servicio a 25 kV. Trifásica, aérea de doble circuito. Trazado de 1,3 kilómetros. Irá montada sobre apoyos metálicos tipo Made, aisladores de suspensión y conductores de aluminio-acero de 154,71 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 402.350.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Expediente: 1.411-71/35.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito, y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona (calle de Eximenis, número 8, 2.º, 2.ª).

Gerona, 10 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 12.694-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Industrias Corominas, Sociedad Anónima», Bañolas.

Finalidad: Instalación de la línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 2 de la línea Riudellots de la Creu-Bañolas y final en la E. T. Agustí y Masoliver, afectando al término municipal de Palol de Rebardit.

Características: Línea de A. T. Tensión de servicio de 25 kV. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 0,650 kilómetros. Irá montada sobre apoyos metálicos, hormigón y madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 630 kVA., a 25/0,380-0,220 kV.

Presupuesto: 322.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Expediente: 1.407-71/36.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito, y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona (calle de Eximenis, número 8, 2.º, 2.ª).

Gerona, 10 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 12.695-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Línea de A. T. con origen en la E. T. Ramos Marca y final en la E. T. Nueva Torre Valentina, afectando al término municipal de San Antonio de Calonge.

Características: Línea de A. T.: Tensión de servicio 25 KV. trifásica, subterránea, de un solo circuito. Trazado de 600 m. Irá montada bajo zanja con tres conductores del tipo Subt. de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 600 kVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Presupuesto: 912.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Exp.: 1.422-71/357.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado durante el plazo de treinta días en esta Delegación.

ción Provincial de Gerona, calle Eximenis, número 8, 2.º 2.º.  
Gerona, 12 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega.—12.665-C.

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Industrias Corominas, Sociedad Anónima». Bañolas.

Finalidad: Instalación de la línea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo sin número de la línea a Lladó y final en la estación transformadora Mas Pou, afectando al término municipal de Navata.

Características: Línea de A. T. Tensión de Servicio a 25 kV. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 1,46 kilómetros. Irá montado sobre apoyos hormigón, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 13,80 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo intempe-

rie sobre apoyos de hormigón con transformador de 30 kVA., a 25/0,380-0,220 kV. Presupuesto: 136.200 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Expediente: 1.408-71/37.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito, y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona (calle de Eximenis, número 8, 2.º, 2.º).

Gerona, 12 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega. 12.696-C.

#### GUIPUZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente

línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero. S. A.».

Referencia: CE.7/2105-71.

Tensión: 13,2 KV.

Origen: Línea E. T. D. Orio-Pueblo de Orio.

Término: E. T. Barrio de San Martín de Orio

Longitud: 1.008 metros.

Recorrido: Término municipal de Orio.

Presupuesto: 159.655 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito, y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim. número 35, San Sebastián) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en «La Voz de España».

San Sebastián, 3 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, José Luis Pampín. 12.697-C.

#### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización, 800.000 acciones nominativas, de 250 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 11.446.330 al 12.248.329, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participarán de los beneficios sociales, a partir del 1 de enero de 1971, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», mediante escritura pública de 31 de mayo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 10 de diciembre de 1971.—El Secretario, José María Otamendi.—Visto bueno. El Síndico Presidente, Javier de Abaitua.—12.689-C.

#### BANCO DE ESPAÑA LA CORUÑA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 67.704, de ciento veinticinco mil pesetas nominales, expedido el día 3 de octubre de 1931, a favor de don José Gómez Martínez y doña María Rovira Rosado, indistintamente, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado del mencionado resguardo, según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Paz.—12.679-C.

#### BANCO DE SANTANDER

*Dividendo activo número 186*

A partir del día 3 de enero próximo, y contra estampillado de los extractos de inscripción en cualquiera de las oficinas de este Banco, se pagará el dividendo complementario por los beneficios

del presente ejercicio. Este dividendo es del siguiente importe para cada acción:

Dividendo bruto .....	14,84
Impuestos a cargo del accionista y que el Banco retiene .....	2,19

Dividendo líquido .....	12,45
-------------------------	-------

Santander, 17 de diciembre de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—12.690-C.

#### BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL

Extraviado resguardo número 11815, correspondiente a la imposición a plazo tipo número 12520, de 28.000 pesetas, establecida en este Banco Intercontinental Español. De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas, se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para si en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación no se recibe reclamación alguna de terceros expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Interventor, José M. Alandi.—12.687-C.

#### BANCO DE GRANADA

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Gran Vía, 14, Granada, el día 10 de enero de 1972, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 11 del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Autorización al Consejo para la emisión de bonos y ampliación de capital.
- 2.º Reforma de Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que estando inscritos en el registro de la Sociedad soliciten la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación a la fecha de celebración.

En atención a la necesidad de reunir el quórum requerido, los señores accionistas deberán comunicar a la Sociedad su propósito de asistir, personalmente o representados, con la antelación suficiente, quedando advertidos de que, si para el día 5 de enero no se hubieran solicitado tarjetas bastantes, se suspenderá el acto anunciado para el día 10, y se celebrará la Junta el día 11, en segunda convocatoria, lo que, en su caso, se publicará en

los diarios «A B C», de Madrid, e «Ideal», de Granada.

Granada, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.813-C.

#### BANCO DE VIGO, S. A.

*Ampliación de capital con cargo a la cuenta de «Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre»*

El Consejo de Administración, en cumplimiento del acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 27 de junio de 1969, anuncia la emisión de 6.000 acciones nominativas, de 1.000 pesetas cada una, numeradas correlativamente del número 81.001 al 87.000, ambos inclusive, de la serie D, y que suponen la ampliación del capital social en pesetas 6.000.000 (seis millones), con cargo a la cuenta de «Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre», como cuarta incorporación parcial al mismo, y cuya operación habrá de llevarse a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Las nuevas acciones serán entregadas sin desembolso alguno y libres de todo gasto a los actuales accionistas de las series A, B y C, dado que esta incorporación parcial se realiza como operación dependiente y continuada respecto a las futuras incorporaciones que pudieran acordarse.

2.º Corresponderá a los accionistas indicados una acción nueva por cada cinco que posean al 30 de noviembre de 1971.

3.º El plazo para ejercitar los accionistas este derecho será del 1 de diciembre de 1971 al 31 de diciembre del mismo año.

4.º Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que las que representan el capital actual en circulación y participarán de los beneficios sociales correspondientes al año 1972 y sucesivos.

5.º A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos se les facilitará el correspondiente documento, previa presentación de los extractos de inscripción.

Vigo, 24 de noviembre de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración, César Torres Martínez.—3.356-D.

#### INMOBILIARIA SANTIBANEZ, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 20 de enero de 1972, a las siete de

la tarde, en primera, y para el siguiente día, a las siete treinta de la tarde, en segunda convocatoria, en el domicilio social, plaza de la Encarnación, 23, 1.º C, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Situación financiera de la Sociedad y previsión de futuro.
- 2.º Ordenación urbana de los terrenos cedidos en aportación de acuerdo con los volúmenes previstos por los Organismos competentes y sus consecuencias.
- 3.º Adquisición de los terrenos de la antigua vía del ferrocarril, que divide los terrenos de la Sociedad, por los socios que se obligaron a ello para su incorporación al patrimonio social, con ampliación del capital y emisión de las acciones representativas a suscribir por dichos socios obligados.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.643-C.

**REFINERIA DE PRODUCTOS DEL ALQUITRAN, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

«Refinería de Productos del Alquitran, Sociedad Anónima (REPALSA)», convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día siete de enero, en primera convocatoria, y el día ocho siguiente, en segunda, en ambos casos a las diecinueve horas, en el domicilio social, Cayés-Llanera (Oviedo), para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Información sobre actividades del ejercicio 1971.
- 2.º Perspectivas para el futuro y discusión de las directrices más convenientes.
- 3.º Asuntos financieros y aportaciones.
- 4.º Ruegos y preguntas.

En Cayés-Llanera (Oviedo) a 15 de diciembre de 1971.—El Director Gerente, E. Jorba Ferrer del Coll.—12.684-C.

**TABLEROS AGLOMERADOS, S. A.**

(T. A. S. A.)

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, paseo de Extremadura, 465, Madrid, a las doce horas de la mañana del día 12 de enero de 1972, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de reducción de capital social, con reembolso a los accionistas, en la cantidad de ocho millones de pesetas, equivalentes al 80 por 100 del capital social.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que no pudieran asistir a la Junta podrán delegar su representación en otros, teniendo en cuenta que la correspondiente autorización deberá ser por escrito.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, Amancio Manso Alvarez.—12.685-C.

**ATALAYA DE BARCELONA, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 y demás concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hacen públicos los siguientes

acuerdos, adoptados por unanimidad, en la Junta universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 1 de febrero de 1971:

- 1.º Reducir el capital de la Sociedad fijado en 210.000.000 de pesetas, de las que se encuentran desembolsadas pesetas: 104.280.000, hasta la cifra de 96.000.000 de pesetas.
- 2.º Anular el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 20 de mayo de 1968, en virtud del cual podría exigirse, en su día, a los señores accionistas el pago de los dividendos pasivos tendientes al desembolso total de las acciones suscritas.
- 3.º Devolver en metálico a los señores accionistas las sumas que a cada uno corresponden en proporción a las acciones que se tienen suscritas.
- 4.º Modificar los Estatutos Sociales en todo aquello que sea preciso para reflejar los acuerdos anteriormente citados.

Madrid, 15 de diciembre de 1971. El Presidente del Consejo de Administración.—12.672-C. 1.º 22-12-1971

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.**

*Intereses obligaciones*

Las fechas de los vencimientos y condiciones de pago de los intereses líquidos semestrales correspondientes a las siguientes emisiones de obligaciones son:

- A partir del día 1 de enero de 1972:
- Serie 19.ª, emisión 11 de enero de 1963, cupón número 18: 25 pesetas netas.
  - Serie 21.ª, emisión 10 de enero de 1964, cupón número 16: 25 pesetas netas.
- A partir del día 8 de enero de 1972:
- Serie 26.ª, emisión 8 de julio de 1966, cupón número 11: 30 pesetas netas.
  - Serie 29.ª, emisión 8 de enero de 1968, cupón número 8: 31,25 pesetas netas.
- A partir del día 10 de enero de 1972:
- Serie 31.ª, emisión 10 de enero de 1969, cupón número 6: 32,50 pesetas netas.
- A partir del día 14 de enero de 1972:
- Serie 25.ª, emisión 14 de enero de 1966, cupón número 12: 30 pesetas netas.
- A partir del día 15 de enero de 1972:
- Serie 3.ª, emisión 29 de mayo de 1957, de «Compañía Electra Madrid, S. A.», cupón número 30: 25,65 pesetas netas.
- A partir del día 23 de enero de 1972:
- Serie 27.ª, emisión 23 de enero de 1967, cupón número 10: 30 pesetas netas.

*Amortización de obligaciones*

Se reembolsarán de acuerdo con las condiciones de emisión, con deducción de impuestos y dejando de devengar intereses a partir de las siguientes fechas:

- A partir del día 14 de enero de 1972
- Veintiocho mil seiscientos obligaciones, serie 25.ª, emisión 14 de enero de 1966.
- A partir del día 15 de enero de 1972.
- Tres mil cuatrocientas ochenta y cinco obligaciones, serie 3.ª, emisión 29 de mayo de 1957, de «Compañía Electra Madrid, Sociedad Anónima».

El cobro de estos intereses como el reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—12.634-C.

**SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA**

(ISNIACE)

*Emisión de obligaciones 1966*

Esta Compañía hace público que, conforme anunció en su día, se ha procedido al sorteo para la amortización de sus obligaciones, emisión 1966, de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, ante el Notario de Madrid don Alfonso del Moral y de Luna y en presencia del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, habiéndose resultado amortizadas 19.200 obligaciones.

Los señores o Entidades obligacionistas titulares de las obligaciones amortizadas pueden pasar por las oficinas centrales y sucursales de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Confederación Española de Cajas de Ahorro, cualquier día laborable, a partir del 1 del próximo mes de enero, durante las horas de oficina, para ser reintegrados del importe nominal de sus títulos, previa entrega de éstos y justificación de su derecho.

La numeración de los títulos amortizados está a disposición de los señores tenedores en las Entidades anteriormente enumeradas.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.611-C.

**METALURGICA DE SANTA ANA, S. A.**

*Amortización de obligaciones, serie «B»*

En cumplimiento de lo señalado en la escritura de emisión de obligaciones, serie «B», de esta Sociedad, otorgada el día 22 de marzo de 1968, ante el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos, se hace público que mediante sorteo celebrado el día de hoy, 14 de diciembre, en el domicilio social, ante el propio Notario y en presencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas don Luis Ordóñez Claros, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

14.001 a 15.000	103.001 a 104.000
15.001 a 16.000	112.001 a 113.000
16.001 a 17.000	113.001 a 114.000
21.001 a 22.000	117.001 a 118.000
22.001 a 23.000	118.001 a 119.000
23.001 a 24.000	119.001 a 120.000
39.001 a 40.000	125.001 a 126.000
62.001 a 63.000	126.001 a 127.000
70.001 a 71.000	127.001 a 128.000
74.001 a 75.000	128.001 a 129.000
75.001 a 76.000	129.001 a 130.000
77.001 a 78.000	141.001 a 142.000
81.001 a 82.000	142.001 a 143.000
82.001 a 83.000	143.001 a 144.000
102.001 a 103.000	144.001 a 145.000

Número total de títulos: 30.000.

Los tenedores de estas obligaciones podrán, de acuerdo con las condiciones de emisión, convertirlas en acciones de la Sociedad. Los que no deseen efectuar su conversión podrán percibir su importe nominal a razón de 1.000 pesetas por título, a partir del 25 de diciembre próximo.

A partir de la misma fecha, 25 de diciembre, podrán los tenedores de las obligaciones amortizadas hacer efectivo el cupón número 8, a razón de 17,75 pesetas brutas, a las que corresponde, deducidos impuestos, 15,62 pesetas líquidas por cupón. El importe de este cupón corresponde al trimestre transcurrido desde el pago del cupón anterior, 25 de septiembre, hasta el día de cobro, es decir, 25 de diciembre.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 9, vencimiento 25 de septiembre de 1972.

Los pagos citados se efectuarán por mediación de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario del Consejo, Vicente Izuzquiza.—12.640-C.

#### CONSTRUCCIONES LAGO, S. A.

Expone: Que la Junta general extraordinaria de la Sociedad «Construcciones Lago, S. A.», celebrada el día 15 de diciembre de 1971, con asistencia de los poseedores que representan la totalidad de la Compañía, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Dissolver la Sociedad «Construcciones Lago, S. A.».

Madrid, 16 de diciembre de 1971.—12.686-C.

#### LA LANERA ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 7 de enero próximo, en el domicilio social, calle de Ocaña, número 93, Madrid, a las doce horas.

En caso de no asistir a la primera accionistas representantes de los dos tercios del capital social, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del día 10 de enero, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1. Modificación del artículo 14 de los vigentes Estatutos de la Sociedad, relativo a las facultades que corresponden al Consejo de Administración.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Consejo de Administración.—12.824-C.

#### EDITORIAL SEVILLANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en las nuevas instalaciones sociales, situadas en Sevilla, Polígono Industrial, Carr. Amarilla, calle «C», parcela 45 el día 14 de enero de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 15, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberación y acuerdo del siguiente

##### Orden del día

1.º Nombramiento de miembros de la Junta de Fundadores y Consejo de Administración.

2.º Ampliación de capital y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos sociales para asistir a la Junta

será necesario acreditar la legítima posesión de las acciones con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, atribuyéndose el derecho a un voto por cuatro acciones que se posean.

Sevilla, 18 de diciembre de 1971.—El Consejo de Administración.—3.499-D.

#### EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA (ENHER)

Capital y reservas: 10.188.735.854,71 pesetas

Objeto: Producción, transporte y suministro de energía eléctrica

Domicilio social: Paseo de Gracia, número 132, Barcelona

Suscripción pública de 500 millones de pesetas en obligaciones simples, convertibles en acciones

La emisión constará de 500.000 títulos, de 1.000 pesetas nominales cada uno, constituyendo una sola serie, denominada «Emisión diciembre 1971», y numerados correlativamente a partir de la unidad.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés anual: 8,2386 por 100 sobre el valor nominal de los títulos, con impuestos a cargo del tenedor.

Rentabilidad neta: 7,25 por 100 anual, habida cuenta de la desgravación del 50 por 100 en el Impuesto sobre Rentas del Capital, concedida por el Ministerio de Hacienda en las condiciones previstas en la legislación vigente.

Vencimiento de los cupones: En 26 de junio y 26 de diciembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 26 de junio de 1972.

Conversión en acciones: Los tenedores de las obligaciones podrán optar, a los tres años de la emisión y en el plazo de treinta días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», por su conversión en acciones ordinarias serie B, de la Sociedad, computándose las obligaciones por su valor nominal y las acciones al cambio medio en la Bolsa de Barcelona durante el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de diciembre de 1974, con una baja del 12 por 100.

Si durante dicho período hubiere efectuado la Sociedad alguna ampliación de capital, al cambio medio de referencia, se le deducirá el importe resultante de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción en la Bolsa de Barcelona por el resultado de dividir el período de tiempo transcurrido desde el comienzo del

cómputo hasta el de la ampliación, por el período completo del cómputo. Del cambio así obtenido se deducirá el expresado 12 por 100.

En todo caso, el valor límite de las acciones será a la par.

La conversión tendrá lugar mediante la presentación de los títulos y entrega, en su caso, de la diferencia entre el importe efectivo de un número exacto de acciones y el nominal de las obligaciones canjeadas, en la Caja social o en aquellas Entidades bancarias o crediticias que designe la Sociedad.

Amortización: Las obligaciones que no hayan optado por la conversión serán amortizadas a la par, mediante sorteo, en cuatro partes iguales, a los seis, nueve, doce y quince años de la emisión.

La Sociedad se reserva, no obstante y una vez transcurrido el período concedido para el canje, la facultad de poder anticipar la amortización, a la par, total o parcialmente, mediante sorteo, de las obligaciones que no hayan sido convertidas en acciones.

Pago de los cupones o títulos amortizados: En el domicilio social o establecimientos bancarios y de crédito que puedan ser designados por la Sociedad.

Garantía de la emisión: El total importe de esta emisión cuenta con la garantía general del patrimonio libre de la Sociedad.

Aptitud para inversiones: El Ministerio de Hacienda ha declarado estos títulos aptos para la inversión de los recursos de las Cajas de Ahorro, Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales.

Cotización oficial en Bolsa: Se solicitará la admisión de estos títulos a cotización, al menos en la Bolsa de Barcelona.

Derecho preferente de suscripción: Los señores accionistas de la Sociedad tendrán el derecho preferente a suscribir estas obligaciones, en proporción a las acciones de que sean titulares, habiendo de ejercitarlo durante los tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la suscripción pública, mediante comunicación por escrito a la Sociedad.

Plazo de suscripción: La suscripción pública quedará abierta en el domicilio social el día 27 de diciembre de 1971 y podrá declararse cerrada tan pronto como haya quedado cubierta.

Sindicato de obligacionistas: Los tenedores de estas obligaciones formarán parte obligatoriamente del Sindicato de Obligacionistas, que se constituirá conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951. Se ha designado Comisario del mismo a don Rafael de Ferrater Ramoneda, y suplente, a don Luis María Vallés Tuset.

Barcelona, 21 de diciembre de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.809-C.

ADMINISTRACION  
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05  
257 94 07

MADRID-10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).